

ENTIDAD 904

**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA**

---

## POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) es un organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional, técnica y científicamente dependiente de las normas y directivas impartidas por el Ministerio de Salud, y con jurisdicción en todo el territorio de la Nación. Su misión consiste en realizar todas las acciones conducentes al registro, control, fiscalización y vigilancia de la calidad y sanidad de los productos, sustancias, elementos, procesos, tecnologías y materiales que se consumen o utilizan en la medicina, la alimentación y la cosmética humana, así como en el contralor de las actividades y procesos que median o están comprendidos en estas materias, aplicando y velando por el cumplimiento de las disposiciones legales, científicas, técnicas y administrativas comprendidas dentro del ámbito de sus competencias.

Siendo un Organismo con una filosofía gerencial orientada a la calidad que se desarrolla en un ambiente de creatividad e innovación, la ANMAT se planteó desde sus inicios la visión de instituirse como un organismo de referencia que, por medio de la correcta aplicación de las normas así como la supervisión de su cumplimiento y a través de una gestión orientada hacia los valores de transparencia, credibilidad, predictibilidad y eficiencia, enfocada a satisfacer las necesidades del ciudadano por medio de la implementación de un sistema de inspección, vigilancia y control que incluya los productos de su incumbencia establecidos a través del Decreto N° 1.490/92, garantice que los medicamentos, alimentos y productos médicos, a disposición de la población, posean eficacia (cumplimiento del objetivo terapéutico, nutricional o diagnóstico), seguridad (alto coeficiente beneficio/riesgo) y calidad (cumplimiento con estándares preestablecidos).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3º del Decreto N° 1.490/92, la ANMAT tiene competencia en:

- el control y fiscalización sobre la sanidad y calidad de las drogas, productos químicos, reactivos, formas farmacéuticas, medicamentos, elementos de diagnóstico, materiales y tecnología biomédicos y todo otro producto de uso y aplicación en la medicina humana;
- el control y fiscalización sobre la sanidad y calidad de los alimentos acondicionados, incluyendo los insumos específicos, aditivos, colorantes, edulcorantes e ingredientes utilizados en la alimentación humana, como también de los productos de uso doméstico y de los materiales en contacto con los alimentos;
- el control y fiscalización sobre la sanidad y calidad de los productos de higiene, tocador y cosmética humana y de las drogas y materias primas que los componen;
- la vigilancia sobre la eficacia y la detección de los efectos adversos que resulten del consumo y utilización de los productos, elementos y materiales previamente mencionados, como también la referida a la presencia en los mismos de todo tipo de sustancia o residuos, orgánicos e inorgánicos, que puedan afectar la salud de la población;
- el contralor de las actividades, procesos y tecnologías que se realicen en función del aprovisionamiento, producción, elaboración, fraccionamiento, importación y/o exportación,

depósito y comercialización de los productos, sustancias, elementos y materiales consumidos o utilizados en la medicina, alimentación y cosmética humana;

- la realización de acciones de prevención y protección de la salud de la población, que se encuadren en las materias sometidas a su competencia.

De estas competencias surge que la ANMAT tiene incumbencia sobre el registro, control, fiscalización y vigilancia de la eficacia, calidad y seguridad de medicamentos, productos para diagnóstico, productos cosméticos, alimentos envasados para su consumo, suplementos dietarios, productos de uso doméstico y productos médicos que se definen a continuación:

- Alimentos envasados para su consumo, es decir, todo alimento que está contenido en un envase listo para ofrecerlo al consumidor.
- Especialidades medicinales: todo medicamento, designado por un nombre convencional, sea o no una marca de fábrica o comercial, o por el nombre genérico que corresponda a su composición y contenido; preparado y envasado uniformemente para su distribución y expendio, de composición cuantitativa definida declarada y verificable, de forma farmacéutica estable y de acción terapéutica comprobable (artículo 1º del Decreto N° 150/92).
- Medicamentos: toda preparación o producto farmacéutico empleado para la prevención, diagnóstico y/o tratamiento de una enfermedad o estado patológico, o para modificar sistemas fisiológicos en beneficio de la persona a quien se administra (artículo 1º del Decreto N° 150/92).
- Productos cosméticos, de higiene personal y perfumes: toda preparación constituida por sustancias naturales o sintéticas o sus mezclas, de uso externo en las diversas partes del cuerpo humano (piel, sistema capilar, uñas, labios, órganos genitales externos, dientes y membranas mucosas de la cavidad oral) con el objeto exclusivo o principal de higienizarlas, perfumarlas, o mantenerlas en buen estado y/o corregir olores corporales, y sin efecto terapéutico alguno (artículo 2º de la Resolución MSyAS N° 155/98).
- Productos de uso doméstico: toda sustancia o preparación destinada a la limpieza, lavado, odorización/desodorización, higienización, desinfección o desinfectación, para su utilización en el hogar, y/o ambientes colectivos públicos y/o privados.
- Productos médicos: cualquier producto para la salud destinado a la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o anticoncepción y que no utiliza medio farmacológico, inmunológico o metabólico para realizar su función principal en seres humanos, pudiendo ser auxiliado en su función por los medios mencionados.
- Productos para diagnóstico uso "in vitro": reactivos, instrumentos y sistemas que contribuyan a efectuar una determinación, cuali, cuanti o semicuantitativa en una muestra biológica, y que no sean ingeridos, inyectados o inoculados a seres humanos y que son utilizados únicamente para proveer información sobre especímenes extraídos del organismo humano (artículo 1º del Decreto N° 150/92).
- Suplementos dietarios: productos destinados a incrementar la ingesta dietaria habitual, suplementando la incorporación de nutrientes en la dieta de las personas sanas que, no

encontrándose en condiciones patológicas, presenten necesidades básicas dietarias no satisfechas o mayores a las habituales. Siendo su administración por vía oral, deben presentarse en formas sólidas (comprimidos, cápsulas, granulado, polvos u otras) o líquidas (gotas, solución, u otras), u otras formas para absorción gastrointestinal, contenidas en envases que garanticen la calidad y estabilidad de los productos (Código Alimentario Argentino, artículo 1.381, inciso 2).

En cuanto a su política de financiamiento, la ANMAT cubre sus actividades con aportes del Tesoro Nacional y recursos propios, provenientes en este último caso de los aranceles que el Organismo determina y percibe por los trámites y registros derivados de los procesos sustantivos de su accionar. A su vez, dentro de la composición de estos aranceles se distinguen dos grandes conceptos: los aranceles extraordinarios que se perciben a año vencido correspondientes a las declaraciones juradas por el mantenimiento de productos en el Registro de Especialidades Medicinales y Productos Médicos, y el resto de los aranceles que responden a otros trámites, como cambio de fórmulas, excipientes, rótulos, autorización de modificaciones de prospecto, cambio de nombre de laboratorio, de titularidad de la especialidad, de razón social, entrega de certificados de importación y exportación, etc..

Los objetivos de política presupuestaria institucional previstos para el ejercicio 2010 son:

- Fortalecer las actividades sustantivas del Organismo referidas al registro, fiscalización, control y vigilancia; el contralor de las actividades, procesos y tecnologías que median o están comprendidas en las materias de su competencia; la inscripción, autorización y habilitación de las personas físicas o jurídicas intervinientes en procesos de su ámbito de acción, fiscalizando la ejecución de las respectivas actividades y velando por el cumplimiento de las disposiciones legales, científicas, técnicas y administrativas comprendidas dentro del ámbito de sus competencias.
- Continuar fortaleciendo la Dirección de Tecnología Médica, prosiguiendo con la implementación de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos, Registro de Empresas y Registro de Productos, poniendo énfasis en la acreditación de laboratorios de ensayo y control de calidad de productos médicos.
- Favorecer un incremento del impacto del accionar institucional en la sociedad a través del logro de las metas y estándares establecidos en la 4ª Carta Compromiso con el Ciudadano, promoviendo para ello la consolidación del programa de mejora continua.
- Avanzar con la erradicación de medicamentos ilegítimos del mercado farmacéutico, prosiguiendo con la implementación del Programa de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos, y desarrollando e implementando un área específica de trabajo sobre la temática.
- Disminuir la incidencia de las Enfermedades de Transmisión Alimentaria (ETAs) en la población, fortaleciendo el monitoreo del mercado de alimentos, así como el Sistema de Inspección Sanitaria mediante la continuidad del Programa Nacional de Capacitación y Entrenamiento de Inspectores Bromatológicos.

- Consolidar el Sistema de Vigilancia de Alimentos fortaleciendo los procedimientos para la gestión de incidentes alimentarios y las estrategias para incrementar la tasa de notificación de las ETAs, con su consecuente efecto sobre la eficacia del Sistema de Vigilancia Epidemiológica.
- Incrementar la capacidad operativa y la efectividad de los laboratorios de control de calidad y de los sistemas de inspecciones de la Dirección de Evaluación de Medicamentos, del Instituto Nacional de Medicamentos y del Instituto Nacional de Alimentos.
- Continuar desarrollando el Proyecto "Fortalecimiento de la estructura de la Autoridad Sanitaria Nacional para la prestación de servicios científico-tecnológicos de control de calidad de inmunobiológicos".
- Fortalecer la Red Nacional de Laboratorios de Control de Calidad en el marco de la Farmacopea Argentina, continuando con el desarrollo de sustancias de referencia de medicamentos.
- Renovar el impulso para la conformación de la Red Argentina de Laboratorios de Control de Alimentos (RENALOA), promoviendo la consolidación del Instituto Nacional de Alimentos como laboratorio nacional de referencia.
- Profundizar la integración regional poniendo énfasis en la relación e intercambio con los países miembros del MERCOSUR.
- Reforzar la operatividad de la Red Nacional de Fiscalización (RENAFI), exigiendo el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación y Control de Medicamentos y ejerciendo el control de productos de importación y de la cadena de distribución.
- Consolidar la fiscalización y control de estudios de bioequivalencia entre medicamentos en el marco de la implementación de la Ley N° 25.649 de Obligatoriedad de Prescripción por Nombre Genérico.
- Mantener actualizada la Farmacopea Argentina mediante la elaboración y publicación de los volúmenes que componen la Octava Edición, articulando acciones con otras farmacopeas internacionales a los fines de su armonización. Continuar participando en la actualización permanente del Codex Alimentarius FAO/OMS.
- Continuar elaborando y difundiendo información calificada y actualizada referida a materias de competencia de la ANMAT a través de publicaciones periódicas, la página web institucional, por vía del correo electrónico y a través del programa ANMAT Responde, profundizando y ampliando la divulgación de las actividades del Organismo como agente de promoción y protección de la salud, y promoviendo así el vínculo con la ciudadanía.
- Fortalecer las actividades sustantivas del Organismo mediante la formulación, diseño, ejecución de estrategias y actividades de docencia, formación y capacitación continua de sus recursos humanos, así como de otras jurisdicciones e instituciones afines, y la implementación de cursos, becas y residencias orientados a abordar las temáticas de su competencia.
- Promover la realización de estudios, investigaciones y desarrollos en temas de competencia de la ANMAT mediante la suscripción de convenios con instituciones académicas y otras instituciones dedicadas a la innovación tecnológica.
- Implementar acciones tendientes a acrecentar los recursos bibliográficos y documentales en las distintas temáticas de competencia de la ANMAT.

- Fortalecer el acceso y la disponibilidad a la base de datos del Organismo, optimizando su funcionamiento a través de la creación de legajos electrónicos.

I - GASTOS

FINALIDADES Y FUNCIONES

FIN	FUN	DENOMINACION	IMPORTE
3		<b>SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>79.429.000</b>
3	1	Salud	79.429.000
		SUBTOTAL	79.429.000
<b>TOTAL</b>			<b>79.429.000</b>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

F.de F.	INCISO	DENOMINACION	IMPORTE
11		<b>Tesoro Nacional</b>	<b>8.715.000</b>
11	1	Gastos en Personal	8.715.000
12		<b>Recursos Propios</b>	<b>70.714.000</b>
12	1	Gastos en Personal	55.153.000
12	2	Bienes de Consumo	2.570.000
12	3	Servicios No Personales	10.155.000
12	4	Bienes de Uso	2.836.000
<b>TOTAL</b>			<b>79.429.000</b>

## CLASIFICACION ECONOMICA

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>2100</b>	<b>Gastos Corrientes</b>	<b>76.593.000</b>
2120	Gastos de Consumo	76.593.000
2121	Remuneraciones	63.868.000
2122	Bienes y Servicios	12.725.000
<b>2200</b>	<b>Gastos de Capital</b>	<b>2.836.000</b>
2210	Inversión Real Directa	2.836.000
2211	Formación Bruta de Capital Fijo	2.549.000
2214	Activos Intangibles	287.000
<b>TOTAL</b>		<b>79.429.000</b>

## II - RECURSOS

## RECURSOS POR RUBROS

TIPO	CLASE	CONCEPTO	SERVICIO CEDENTE	DENOMINACION	IMPORTE
<b>12</b>				<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>70.714.000</b>
12	1			Tasas	70.714.000
12	1	9		Otras	70.714.000
<b>41</b>				<b>Contribuciones Figurativas</b>	<b>8.715.000</b>
41	1			Contribuciones para Financiar Gastos Corrientes	8.715.000
41	1	1		Contrib. de la Adm. Central para Financiar Gastos Corrientes	8.715.000
41	1	1	310	MINISTERIO DE SALUD	8.715.000
<b>TOTAL</b>					<b>79.429.000</b>

**LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORIAS EQUIVALENTES**

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>CREDITO</b>
54	Control y Fiscalización de Medicamentos, Alimentos y Productos Médicos	Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica	79.429.000
<b>TOTAL</b>			<b>79.429.000</b>

**PROGRAMA 54  
CONTROL Y FISCALIZACION DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y  
PRODUCTOS MEDICOS**

**UNIDAD EJECUTORA  
ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS  
Y TECNOLOGIA MEDICA**

Servicio Administrativo Financiero  
**904**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa tiene como objetivo principal garantizar que los medicamentos, alimentos y productos médicos a disposición de la población sean eficaces, seguros y que cumplan con los estándares de calidad establecidos. Por ello, sus acciones se orientan al registro, control, fiscalización y vigilancia de la sanidad y calidad de los productos, sustancias, elementos, procesos, tecnologías y materiales que se consumen o utilizan en medicina, alimentación y cosmética humanas, y al contralor de las actividades y procesos que median o están comprendidos en estas materias.

Por el tipo de problemas que se plantean, las demandas que el programa debe atender surgen de fuentes diversas, a saber:

- Demandas de información de los profesionales de la salud, Organizaciones de la Sociedad Civil y de la población en general acerca de la seguridad, legitimidad y calidad de los productos que emplean.
- La presencia en el mercado de medicamentos y productos médicos ilegítimos requiere potenciar las actividades del Programa de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos. En forma análoga es necesario fortalecer el Programa de Monitoreo de Alimentos con el objetivo de disminuir la frecuencia de las enfermedades de transmisión alimentaria (ETAs).
- La observancia de los estándares de calidad de los productos legítimos requiere la habilitación de establecimientos y la fiscalización de medicamentos y de productos médicos, así como la ampliación e intensificación de las actividades de vigilancia sobre la falta de eficacia y la detección de efectos adversos de drogas, productos químicos, reactivos, elementos de diagnóstico, materiales y tecnologías médicas.

- El incremento de las exportaciones de alimentos, medicamentos y productos médicos hace necesario desarrollar sistemas ágiles de autorización de salida del país de estos productos, así como también la emisión de las certificaciones de cumplimiento de normas de aptitud, de calidad, de buenas prácticas de fabricación y, en el caso de los alimentos, de estar libres de enfermedades de transmisión alimentaria.
- Los procesos de integración regional (fundamentalmente el MERCOSUR) y de cooperación internacional con otras agencias gemelas de los países de alta vigilancia sanitaria requieren una participación activa en el ámbito internacional mediante el intercambio de información.

DISTRIBUCION DE LIMITES DEL GASTO

ASIGNACION DE CREDITOS DEL PROGRAMA 54

S P R O G	P R O Y	F I N	F. F.	I N C	P P A L	P A R	SPAR	E C O N	DENOMINACION	IMPORTE
0	0	3							SERVICIOS SOCIALES	73.597.469
0	0	3	11						Tesoro Nacional	8.715.000
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>1</b>					<b>Gastos en Personal</b>	<b>8.715.000</b>
0	0	3	11	1	1				Personal Permanente	2.862.703
0	0	3	11	1	1	1		21	Retribución del Cargo	1.718.304
0	0	3	11	1	1	3		21	Retribuciones que no hacen al Cargo	400.778
0	0	3	11	1	1	4		21	Sueldo Anual Complementario	176.590
0	0	3	11	1	1	6		21	Contribuciones Patronales	567.031
0	0	3	11	1	3				Servicios Extraordinarios	443.966
0	0	3	11	1	3	1		21	Retribuciones Extraordinarias	328.640
0	0	3	11	1	3	2		21	Sueldo Anual Complementario	27.387
0	0	3	11	1	3	3		21	Contribuciones Patronales	87.939
0	0	3	11	1	4			21	Asignaciones Familiares	25.920
0	0	3	11	1	5				Asistencia Social al Personal	131.022
0	0	3	11	1	5	1		21	Seguros de Riesgo de Trabajo	131.022
0	0	3	11	1	8				Personal contratado	5.251.389
0	0	3	11	1	8	1		21	Retribuciones por contratos	3.023.808
0	0	3	11	1	8	2		21	Adicionales al contrato	658.548
0	0	3	11	1	8	3		21	Sueldo anual complementario	306.873
0	0	3	11	1	8	5		21	Contribuciones patronales	985.368
0	0	3	11	1	8	7		21	Contratos especiales	276.792
0	0	3	12						Recursos Propios	64.882.469
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>1</b>					<b>Gastos en Personal</b>	<b>55.153.000</b>
0	0	3	12	1	1				Personal Permanente	36.871.781
0	0	3	12	1	1	1		21	Retribución del Cargo	17.744.696
0	0	3	12	1	1	3		21	Retribuciones que no hacen al Cargo	7.567.130
0	0	3	12	1	1	4		21	Sueldo Anual Complementario	2.109.319
0	0	3	12	1	1	6		21	Contribuciones Patronales	6.772.533
0	0	3	12	1	1	7		21	Complementos	2.678.103
0	0	3	12	1	3				Servicios Extraordinarios	1.537.801
0	0	3	12	1	3	1		21	Retribuciones Extraordinarias	1.138.340
0	0	3	12	1	3	2		21	Sueldo Anual Complementario	94.861
0	0	3	12	1	3	3		21	Contribuciones Patronales	304.600
0	0	3	12	1	4			21	Asignaciones Familiares	379.426
0	0	3	12	1	5				Asistencia Social al Personal	109.477
0	0	3	12	1	5	1		21	Seguros de Riesgo de Trabajo	109.477
0	0	3	12	1	8				Personal contratado	16.254.515
0	0	3	12	1	8	1		21	Retribuciones por contratos	9.246.444
0	0	3	12	1	8	2		21	Adicionales al contrato	2.580.880
0	0	3	12	1	8	3		21	Sueldo anual complementario	985.609
0	0	3	12	1	8	5		21	Contribuciones patronales	3.164.790
0	0	3	12	1	8	7		21	Contratos especiales	276.792
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>2</b>				<b>21</b>	<b>Bienes de Consumo</b>	<b>1.025.859</b>
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>3</b>					<b>Servicios No Personales</b>	<b>7.330.170</b>
0	0	3	12	3	1			21	Servicios Básicos	1.328.100
0	0	3	12	3	2			21	Alquileres y Derechos	200.000
0	0	3	12	3	3			21	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	3.371.000
0	0	3	12	3	4			21	Servicios Técnicos y Profesionales	408.590
0	0	3	12	3	5			21	Servicios Comerciales y Financieros	727.480
0	0	3	12	3	8			21	Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	245.000
0	0	3	12	3	9			21	Otros Servicios	1.050.000
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>4</b>					<b>Bienes de Uso</b>	<b>1.373.440</b>
0	0	3	12	4	3			22	Maquinaria y Equipo	998.440
0	0	3	12	4	5			22	Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	100.000

DISTRIBUCION DE LIMITES DEL GASTO

ASIGNACION DE CREDITOS DEL PROGRAMA 54

S P R O G	P R O Y	F I N	F. F.	I N C	P P A L	P P A R	SPAR	E C O N	DENOMINACION	IMPORTE
0	0	3	12	4	8			22	Activos Intangibles	275.000
<b>1</b>									<b>Control y Fiscalización de Medicamentos, Cosméticos y Productos para Diagnóstico</b>	<b>3.972.990</b>
1	0	3							SERVICIOS SOCIALES	3.972.990
1	0	3	12						Recursos Propios	3.972.990
<b>1</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>2</b>				<b>21</b>	<b>Bienes de Consumo</b>	<b>885.600</b>
<b>1</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>3</b>					<b>Servicios No Personales</b>	<b>1.729.830</b>
1	0	3	12	3	3			21	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	160.000
1	0	3	12	3	4			21	Servicios Técnicos y Profesionales	180.000
1	0	3	12	3	7			21	Pasajes y Viáticos	1.389.830
<b>1</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>4</b>					<b>Bienes de Uso</b>	<b>1.357.560</b>
1	0	3	12	4	3			22	Maquinaria y Equipo	1.280.560
1	0	3	12	4	5			22	Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	28.000
1	0	3	12	4	7			22	Semovientes	37.000
1	0	3	12	4	8			22	Activos Intangibles	12.000
<b>2</b>									<b>Control y Fiscalización de Alimentos y Productos Domissanitarios</b>	<b>1.297.541</b>
2	0	3							SERVICIOS SOCIALES	1.297.541
2	0	3	12						Recursos Propios	1.297.541
<b>2</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>2</b>				<b>21</b>	<b>Bienes de Consumo</b>	<b>658.541</b>
<b>2</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>3</b>					<b>Servicios No Personales</b>	<b>569.000</b>
2	0	3	12	3	1			21	Servicios Básicos	84.000
2	0	3	12	3	2			21	Alquileres y Derechos	52.000
2	0	3	12	3	3			21	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	184.000
2	0	3	12	3	4			21	Servicios Técnicos y Profesionales	32.000
2	0	3	12	3	7			21	Pasajes y Viáticos	217.000
<b>2</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>4</b>					<b>Bienes de Uso</b>	<b>70.000</b>
2	0	3	12	4	3			22	Maquinaria y Equipo	70.000
<b>3</b>									<b>Control y Fiscalización de Productos Médicos</b>	<b>561.000</b>
3	0	3							SERVICIOS SOCIALES	561.000
3	0	3	12						Recursos Propios	561.000
<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>3</b>					<b>Servicios No Personales</b>	<b>526.000</b>
3	0	3	12	3	3			21	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	13.000
3	0	3	12	3	4			21	Servicios Técnicos y Profesionales	130.000
3	0	3	12	3	7			21	Pasajes y Viáticos	383.000
<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>4</b>					<b>Bienes de Uso</b>	<b>35.000</b>
3	0	3	12	4	3			22	Maquinaria y Equipo	18.000
3	0	3	12	4	5			22	Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	17.000
<b>TOTAL</b>										<b>79.429.000</b>

**RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 01**

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA

PERSONAL PERMANENTE

AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Interventor del ANMAT	1
Subinterventor del ANMAT	1
Subtotal Escalafón	2

FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL

Auditor Interno Titular	1
Subtotal Escalafón	1

PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES

Profesional Principal	8
Profesional Principal Grado 6	1
Profesional Principal Grado 7	62
Profesional Adjunto	5
Profesional Adjunto Grado 3	6
Profesional Adjunto Grado 4	43
Profesional Adjunto Grado 5	8
Profesional Adjunto Grado 6	20
Profesional Asistente Grado 1	108
Profesional Asistente Grado 2	3
Subtotal Escalafón	264

Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP)

A	5
B	13
C	40
D	126
E	84
F	8
B Profesional	2

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1°

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA
C Profesional	14	
D Profesional	3	
Subtotal Escalafón	295	
TOTAL ACTIVIDAD	562	

**LISTADO DE SUBPROGRAMAS**

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>CREDITO</b>
01	Control y Fiscalización de Medicamentos, Cosméticos y Productos para Diagnóstico	Instituto Nacional de Medicamentos	3.972.990
02	Control y Fiscalización de Alimentos y Productos Domisanitarios	Instituto Nacional de Alimentos	1.297.541
03	Control y Fiscalización de Productos Médicos	Dirección de Tecnología Médica	561.000
<b>TOTAL</b>			<b>5.831.531</b>

**SUBPROGRAMA 01  
CONTROL Y FISCALIZACION DE MEDICAMENTOS, COSMETICOS  
Y PRODUCTOS PARA DIAGNOSTICO**

**UNIDAD EJECUTORA  
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS**

---

**DESCRIPCION DEL SUBPROGRAMA**

Este subprograma comprende el control de plantas elaboradoras y/o importadoras de medicamentos, cosméticos y reactivos de diagnóstico, el control de muestras de productos fiscalizados y el establecimiento de patrones nacionales y sustancias de referencia.

Asimismo, tiene a su cargo la fiscalización de psicotrópicos y estupefacientes, la liberación de productos de comercio exterior y el Programa de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos con el propósito de detectar la comercialización de medicamentos falsificados, vencidos o importados ilegalmente.

**METAS Y PRODUCCION BRUTA**

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>METAS:</b>		
Autorización de Productos	Producto Autorizado	6.800
Autorización de Productos	Autorización de Comercialización Otorgada	500
Autorización de Productos	Autorización de Buenas Prácticas Clínicas Otorgada	200
Control de Calidad de Establecimientos	Establecimiento Inspeccionado	3.950
Control de Calidad de Establecimientos	Inspección de Buenas Prácticas Clínicas Realizada	70
Control de Calidad de Productos	Producto Analizado	36.500
Habilitación de Establecimientos	Establecimiento Habilitado	90
Vigilancia Sanitaria	Caso Evaluado	5.370

**LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS**

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>CREDITO</b>
01	Registro y Autorización de Comercialización	Instituto Nacional de Medicamentos	174.486
02	Fiscalización y Control	Instituto Nacional de Medicamentos	2.727.378
03	Vigilancia Sanitaria	Instituto Nacional de Medicamentos	814.176
04	Evaluación Clínica de Medicamentos	Instituto Nacional de Medicamentos	256.950
<b>TOTAL</b>			<b>3.972.990</b>

**SUBPROGRAMA 02  
CONTROL Y FISCALIZACION DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS  
DOMISANITARIOS**

**UNIDAD EJECUTORA  
INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTOS**

---

**DESCRIPCION DEL SUBPROGRAMA**

Este subprograma tiene como objetivo controlar y fiscalizar, como parte del Sistema Nacional de Control de Alimentos, los alimentos acondicionados para su venta al público, los productos de uso doméstico y materiales en contacto con los mismos, de elaboración nacional o importados, para ser consumidos en el mercado interno y/o externo de acuerdo a la normativa vigente.

Por otra parte, se encarga de velar por la salud de la población asegurando la inocuidad, salud y sanidad de esos productos, los materiales en contacto directo con los mismos, establecimientos, materias primas, envases y aditivos.

Además, coordina con las autoridades provinciales, municipales y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las acciones necesarias para el control y fiscalización de la sanidad y calidad de los alimentos bajo su competencia.

**METAS Y PRODUCCION BRUTA**

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>METAS:</b>		
Autorización de Productos	Producto Autorizado	11.320
Control de Calidad de Establecimientos	Establecimiento Inspeccionado	1.300
Control de Calidad de Productos	Producto Analizado	79.600
Habilitación de Establecimientos	Establecimiento Habilitado	60
Vigilancia Sanitaria	Caso Evaluado	5.600

**LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS**

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>CREDITO</b>
01	Registro y Control	Instituto Nacional de Alimentos	191.321
02	Fiscalización	Instituto Nacional de Alimentos	953.861
03	Vigilancia Sanitaria	Instituto Nacional de Alimentos	152.359
<b>TOTAL</b>			<b>1.297.541</b>

**SUBPROGRAMA 03  
CONTROL Y FISCALIZACION DE PRODUCTOS MEDICOS**

**UNIDAD EJECUTORA  
DIRECCION DE TECNOLOGIA MEDICA**

---

**DESCRIPCION DEL SUBPROGRAMA**

Este subprograma se encarga de controlar, fiscalizar y vigilar la calidad de los productos médicos, como así también las actividades, procesos y tecnologías que se aplican en la elaboración, el fraccionamiento, la importación y/o exportación y el depósito de dichos productos, a fin de asegurar a la población la utilización de productos médicos de comprobada calidad, eficacia y seguridad.

**METAS Y PRODUCCION BRUTA**

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>METAS:</b>		
Autorización de Productos	Producto Autorizado	4.000
Control de Calidad de Establecimientos	Establecimiento Inspeccionado	400
Control de Calidad de Productos	Certificado Emitido	25.000
Habilitación de Establecimientos	Establecimiento Habilitado	180
Vigilancia Sanitaria	Caso Evaluado	50

**LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS**

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>CREDITO</b>
01	Registro y Control	Dirección de Tecnología Médica	55.000
02	Fiscalización	Dirección de Tecnología Médica	414.000
03	Vigilancia Sanitaria	Dirección de Tecnología Médica	92.000
<b>TOTAL</b>			<b>561.000</b>